10 OCT 1985
9787-260

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 568.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la concesión de puestos vacantes en el Mercado de Concentración Frutihortícola provisorio de Tucumán.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Abastecimiento a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión de puestos vacantes en el Mercado de Concentración Frutihortícola provisorio de Tucumán.-

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de los avisos correspondientes, imputando su erogación al Anexo IV - Item 31 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220 - Sub-Parcial 232, Publicidad y Propaganda del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4º.- Ordenar la imputación presupuestaria que genere el ingreso con motivo de la presente Licitación a: Recursos Corrientes - de Jurisdicción Municipal - No Tributario del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, SETIEMBRE 18 de 1985.-

ga.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA, A REALIZAR PARA LA CONCESION DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DE CONCENTRACION FRUTIHORTICOLA PROVISORIO DE TUCUMAN.-

CAPITULO I
REGIMEN LEGAL - OBJETO - TERMINO



Artículo 1º: La presente Licitación, que se rige por las disposiciones de la Ordenanza Fiscal Anual, Ordenanza de Contabilidad, demás normas municipales y de este Pliego de Bases y Condiciones, tiene por objeto adjudicar en concesión, por el sistema de Licitación Pública, cinco (5) puestos vacantes, cuatro (4) sitos en el Mercado de Concentración Frutihorticola Provisorio de Tucumán y uno (1) en el Mercado Miguel Lillo, por el término de cinco (5) años, con opción a dos (2) años más, computables a partir de la fecha de entrega de los locales a los adjudicatarios que se beneficien con la misma.-

Artículo 2º: Los locales destinados a los puestos, se entregarán en las condiciones técnicas requeridas, por la reglamentación vigente, quedando a exclusivo cargo del que resultare adjudicatario, la provisión de las instalaciones necesarias para su normal funcionamiento, conforme a la naturaleza de la actividad a desarrollarse en los mismos, no pudiendo introducir ningún tipo de reformas o modificación, sin la conformidad por escrito de las autoridades municipales correspondientes.-



CAPITULO II
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Artículo 3º: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, por duplicado, escritos a máquina, en la Secretaría de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad

///

///-

de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, sito en calle Mendoza 711 (altos).-

Artículo 4º.- Las propuestas se deberán contener entrelíneas y zapaduras y las enmiendas deberán ser debidamente salvadas.- Deberán ser redactadas en forma clara y precisa.-

Artículo 5º.- Las propuestas deberán hacerse sobre las siguientes bases:

Mercado de Concentración: Puestos Nº 12....A 4
" " " " " 72....A 21
" " " " " 101....A 13
" " " " " 214....A 19

Mercado Miguel Lillo: Puesto Nº 37....A 9

En concepto de concesión mínima mensual, pagadera del 1º al 5 de cada mes y por adelantada.- La referida concesión mensual, será prevista por la Ordenanza Fiscal Anual.-

La falta de pago de dos mensualidades consecutivas, producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, la caducidad de la concesión.- Procediendo en este caso el cobro de lo adeudado en concepto de concesiones vencidas, más los cargos por mora.-

CAPITULO III

DE LOS OFERENTES

Artículo 6º.- El oferente podrá participar del acto licitatorio por sí o por interpósita persona, debiendo es-

///-///-

////-

te justificar su calidad de tal por poder otorgado ante Escribano Público o debidamente legalizado. Si el proponente fuera una sociedad, acompañará copia autenticada ante Escribano Público del instrumento constitutivo de la Sociedad, del Estatuto debidamente certificado y legalizado y del acta que autoriza su representación a esta Licitación.-

Artículo 7º: No podrán presentarse como oferentes:

a) Los inhabilitados por condena criminal, judicial o penal.-
b) Los agentes de la administración municipal, ya sea como directores o administradores o administradores de personas jurídicas o individuales.-
c) Los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtengan la correspondiente habilitación, a los que se encuentren en concurso preventivo.-
d) Los que a la fecha de la apertura de las ofertas se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores Municipales.-

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8º: A los efectos de la presente Licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su Domicilio LEGAL DENTRO DEL RADIO de San Miguel de Tucumán, acompañando a la oferta, nota de renuncia al Fuero Federal, y sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.-

Artículo 9º: La sola presentación al acto licitatorio por los oferentes, implica que los mismos conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego aceptando en consecuencia las obligaciones emergentes, sin derecho a reclamo alguno.-

////-

Artículo 10º.- Las autoridades municipales, presentes en el acto de apertura podrán disponer la suspención del mismo, por el lapso que se establezca a fin de resolver alguna cuestión que se presentara, fijando en ese momento lugar día y hora de prosecución del mismo.-

Artículo 11º.- El rubro a explotar por los adjudicatarios que resulten beneficiarios de la concesión será únicamente el de frutas y hortalizas al por mayor.-

Artículo 12º.- Los concesionarios estarán obligados a proveer a las instalaciones que conforman los puestos de todos los elementos necesarios a la buena atención del público consumidor, siendo pasibles en caso de incumplimiento de las sanciones establecidas en la Ordenanza Nº 35/76. Los adjudicatarios deberán reparar los elementos que deterioren y pintar anualmente las instalaciones por lo menos una vez a cuantas fueren necesarios a criterio de la Municipalidad.-

Artículo 13º.- Los adjudicatarios deberán acondicionar los puestos licitados a los fines de su explotación, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y a las instrucciones que emanen en tal sentido de la Dirección de Abastecimiento.-

Artículo 14º.- Los adjudicatarios deberán hacerse cargo y poner en funcionamiento el puesto dentro de los cinco días de su entrega por parte de la Municipalidad.-

Artículo 15º.- La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes y/o rechazarlas todas, sin derecho o reclamo por parte de los oferentes.-

CAPITULO V

FECHA Y LUGAR DE LA APERTURA DE LA LICITACION

Artículo 16º.- El acto de apertura de la presente Lici

////-

tación, se realizará el día..... a horas ..... , en las de pendencias de la Dirección de Abastecimiento, sita en calle Mendoza Nº 711 (altos).-

Artículo 17º.- En el lugar, día y hora prefijados, se realizará públicamente, la apertura de los sobres conteniendo las propuestas en presencia del Señor Director de Abastecimiento, demás autoridades municipales y oferentes interesados.-

En dicho acto se labrará un acta en la cual, se hará constar el nombre del proponente, su oferta y toda otra cuestión que se considere necesaria dejar especificado en el acta.- Al finalizar el mismo, los participantes dejarán constancia de su presencia, firmando el acta.-

CAPITULO VI

DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 18º.- A) Deberán contener el nombre completo de los proponentes, estado civil, profesión, nacionalidad, domicilio, documento de identidad y edad.-

B) Deberá adjuntarse el recibo de la adquisición del Pliego de la Licitación.-

C) Adjuntar el Pliego de Licitación debidamente firmado hoja por hoja por el proponente.-

D) Las propuestas llevarán el sellado municipal previsto por Ordenanza Fiscal Anual.-

E) Deberá acompañarse a la oferta, los instrumentos que constituyen la garantía de la misma.-

F) Deberá indicarse el número identificatorio del puesto por el cual se hace la oferta.-

CAPITULO VII

DE LA GARANTIA

Artículo 19º.- Para asegurar el cumplimiento de las obli

////-

guciones del acto licitatorio los proponentes deberán adjuntar a su oferta, una GARANTIA DE OFERTA, equivalente a séis (6) veces el valor de la locación propuesta, al producirse la adjudicación, esta garantía pasará a integrar lo establecido por el artículo 123º de la Ordenanza Nº 1459/72.-

Artículo 20º.- La garantía a que se refiere el artículo 19º podrá constituirse en esta forma a opción del oferente o adjudicatario.A) En efectivo, mediante depósitos en el Banco Municipal de Tucumán, acompañando la boleta pertinente.-

B) En títulos de la deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el estado nacional o cualquier otro valor nominal o de última cotización.-

C) Con aval bancario, debidamente sellado o intervenido por la Dirección General de Rentas, cuando correspondiere constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excución en los términos del artículo 2005 del Código Civil.-

D) Mediante pagaré a la vista, con cláusula sin "protesto" debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas y suscripto por el oferente y avalado por un Banco o Institución financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. No será necesario cuando el monto de la garantía no supere la suma de A 37,50 (australes treinta y siete con cincuenta centavos).-

E) Mediante póliza de seguro de causión debidamente sellado o intervenido por la Dirección General de Rentas.-

F) Mediante hipoteca en primer grado, o prenda preferencial sobre bienes registrables, quedando su aceptación o rechazo a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.-

G) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga líquido y al cobro de la administración municipal a cuyos efectos los interesados deberán presentar al momento de constituir la garantía, constancia oficial de la existencia de dicho crédito.-

H) Mediante certificado de depósito a plazo fijo, siem-

////-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

pre que el capital no sea inferior al monto de la garantía y que su plazo de vencimiento no supere el término de 60 (sesenta) días a contar de la fecha del acto de apertura.-

Todas las garantías serán extendidas a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y se constituirán por el término que duren las obligaciones de los oferentes o adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

CAPITULO VIII

DE LA PRE- ADJUDICACION

Artículo 21º.- La Pre-adjudicación será anunciada en un transparente habilitado a tales efectos en la Dirección de Abastecimiento, durante 2 (dos) días y los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a las mismas, dentro de las 24 (veinticuatro) horas a contar del último día de la exhibición, la Municipalidad está facultada a sancionar a los respectivos responsables de las impugnaciones infundadas hasta la pérdida total de la garantía de ofertas.-

CAPITULO IX

DE LA ADJUDICACION

Artículo 22º.- La adjudicación se instrumentará mediante decreto aprobatorio y será comunicada al interesado mediante remisión de una copia del decreto de adjudicación debiendo ser conformada por el interesado otra copia del referido instrumento legal.-

CAPITULO X

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Artículo 23º.- a) que careciera de la garantía de

///

///-
ferta, o que teniéndola ésta fuera inferior al 80%.- b) Que carezcan del sellado municipal o que teniéndolo, éste sea inferior al 80%.- La falta de los requisitos exigidos en este artículo, son causales de rechazo liso y llano de la oferta en el acta de apertura, siendo ademas exigibles en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.-

Artículo 24º: El precio del pliego de condiciones, se fija en la suma de $.....-

SALA DE SESIONES, SETIEMBRE 18 DE 1.985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RUBEN F. CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL